

INFORME SECRETARIAL. Marzo 11 2022. Informo que la demandada confiere poder al dr ARIEL BARRIOS HERNANDEZ, el cual también depreca que le entreguen los títulos a el y que le fueron descontados a aquella. Este proceso ya se dio por terminado por pago total. ORDENE.

HAROLD OSPINO
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
SANTA MARTA.

22 MAR 2022

REF: P. EJECUTIVO DE SERCOL CONTRA BETTY DIAZ RAD 2021- 974-00

Visto el informe secretaria que antecede, y por ser procedente lo deprecado se

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA AL DOCTOR ARIEL BARRIOS HERNANDEZ como apoderado de la demandada BETTY DIAZ.

SEGUNDO; ENTREGAR AL DOCTOR ARIEL BARRIOS HERNANDEZ, los títulos descontados a la demandada BETTY DIAZ, con ocasión de este proceso.

NOTIFIQUESE



PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL. Marzo 11 de 2022. Informo que dentro de este proceso la parte actora deprecó la entrega de títulos judiciales, ya que desistió de la liquidación actualizada del crédito, remitiéndosele título por valor de \$ 200.667, ya que los otros dos títulos que se observan en el portal del banco agrario, exceden el saldo de la obligación que está en la suma de \$ 51.078, ya descontándosele el título remitido por el monto de \$200.667. No hay embargo de remanente. ORDENE.

HAROLD DAVID OSPINO MEZA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
SANTA MARTA

22 MAR 2022

REF: P. EJECUTIVO SEGUIDO POR YANETH CALDERON CONTRA SALOMON HERNADEZ RAD NO. 2020- 681-00

Como quiera que el saldo de la obligación dentro del proceso esta en la suma de \$ 51.078, y hay dos títulos que quedan en el portal del banco agrario, que exceden dicho monto , se

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO este proceso de oficio por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR LAS MEDIDAS cautelares.

TERCERO: FRACCIONAR el título No. 1014397 por valor de \$ 522.315, en las sumas de \$ 51. 078 , que le corresponderá a la parte actora, por ser el saldo de la obligación, y el monto restante de dicho fraccionamiento se le entregara al demandado.

CUARTO: ENTREGAR al demandado el título No. 1019610 por valor de \$ 522.315.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL. MARZO 11 DE 2022. Informo que la parte actora depreca la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora. No hay embargo de remanente. ORDENE

HAROLD OSPINO MEZA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES

SANTA MARTA

12.2 MAR 2022

REF: P. EJECUTIVO DE BANCOLOMBIA SA CONTRA JOSE SANCHEZ
OLAYA RAD 2021-1064-00

Visto el informe que antecede, y por ser procedente se,

RESUELVE:

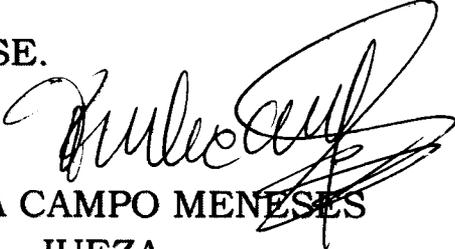
PRIMERO: DAR POR terminado este proceso por pago de las cuotas en mora.

SEGUNDO: LEVANTAR LAS medidas cautelares.

TERCERO: DESGLOSAR LOS DOCUMENTOS aportados con la demanda, que prestaron merito ejecutivo, los cuales se entregaran a la parte actora.

CUARTO: ARCHIVAR el proceso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA

INFORME SECRETARIAL. MARZO 11 DE 2022. Informo que la parte actora depreca la terminación del proceso por pago total de la obligación. No hay embargo de remanente. ORDENE

HAROLD OSPINO MEZA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES
SANTA MARTA

122 MAR 2022

REF: P. EJECUTIVO DE COOPALMA CONTRA BELKYS GARCIA Y OTRO
RAD 2021- 834-00

Visto el informe que antecede, y por ser procedente de conformidad con el art 461 del C G del P., se,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR terminado este proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: LEVANTAR LAS medidas cautelares.

TERCERO: DESGLOSAR LOS DOCUMENTOS aportados con la demanda, que prestaron merito ejecutivo, los cuales se entregaran a la parte ejecutada.

CUARTO: ARCHIVAR el proceso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


PATRICIA CAMPO MENESES
JUEZA